

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 30 de Marzo de 1880.

(Continuacion.)

Reemplazo de 1879.

Tamaron.—No habiendo remitido el Ayuntamiento el acta de revision de Hipólito Ontoria, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 1.º de Mayo que se señala para la nueva comparecencia.

1880.

Palazuelos de Muñó.—Pedro Lozano Delgado, núm. 3, alegó tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados en contra convienen en que es único: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de certificado de existencia de su hermano Cirilo, que sirve en el ejército de Cuba, señalando para la nueva comparecencia el dia 29 de Mayo.

Sigto Valdivielso Gonzalez, núm. 5: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados manifiestan que está sirviendo en el Regimiento de Saboya, número 6: la Comision acuerda que se reclame certificado del concepto en que sirve.

Castrillo de Riopisuerga.—Gumer-sindo Ibañez, núm. 4: habiendo discordado sobre su aptitud fisica los facultativos que le han reconocido, la Comision, conformándose con el dictámen de la mayoría de ellos, acuerda declararle útil. Expuso además ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, habiendo reclamado el mismo interesado: la Comision visto el expediente justificativo, del que resulta que se acreditan todos los extremos de la excepcion alegada, acuerda declararle exento, revocando el fallo de la Corporacion municipal.

Juan Garcia Franco, núm. 5: los interesados manifiestan que está preso en la cárcel de Villarcayo: la Comision acuerda que se oficie al Sr. Juez de primera instancia de aquel partido para que se sirva remitir certificado de la ejecutoria cuando recaiga, adoptando igual resolucion respecto de Juan Alonso Manzano, núm. 6.

1878.

Valle de Valdelucio.—Tomás Garcia Saiz, núm. 8, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 11 Hermenegildo Millan como excedente de cupo.

1880.

Villaverde Mogina.—Pedro Prado Rojo, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando contra esta decision Ramona Rojo; y resultando que el mozo no ha justificado que haya prestado auxilios á la madre, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Camilo Marcos Villaquirán, núm. 7, se halla sufriendo condena: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda oficiar al Sr. Juez de primera instancia de Castrogeriz rogándole se sirva remitir el testimonio de la ejecutoria cuando recaiga.

Padilla de Arriba.—Benito Garcia Anton, núm. 1, alega ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento por corto de talla: y la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion propuesta y que comparezcan en su caso los interesados con el Comisionado el dia 1.º de Mayo próximo.

Macario Serna Martin, núm. 4, nada expuso ante el Ayuntamiento: la corporacion municipal le declaró exento por corto de talla, cuya decision fué apelada por los interesados: y no ha-

biendo obtenido la talla legal ante esta superioridad, la Comision le declara soldado.

1879.

Gregorio Amo Garcia, núm. 5, que habia tenido ante la Comision talla menor de 1'500, hasido tallado en revision por el Ayuntamiento, y la Comision acuerda dejar sin efecto como contraria la nueva medicion á lo dispuesto por el art. 88 de la ley de reclutamiento.

Froilan Garcia Torres, núm. 7, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento lo dejó á la resolucion de la Comision, y esta acuerda que falle en primer término la corporacion municipal, señalando el 1.º de Mayo próximo para la nueva comparecencia del comisionado y de los interesados.

1878.

Gil Arriba Castro, núm. 4, no se ha presentado: la Comision acuerda que lo verifique para el dia 1.º de Mayo próximo.

1877.

Anacleto Vegas Aparicio, núm. 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado de la reserva: y no habiéndose presentado, la Comision acuerda lo verifique para el dia 1.º de Mayo próximo.

Santiago Castañeda Pelaez, núm. 7, no se ha presentado: la Comision dispone lo verifique el 1.º de Mayo próximo.

1880.

Los Ordejonos.—Bernardino Andres Ortega, núm. 1: habiendo divergencia sobre su aptitud fisica para el servicio entre los diferentes facultativos que le han reconocido, la Comision, conformándose con el dictámen del que le ha reconocido en discordia, le declara útil y soldado.

Gregorio Perez Martin, núm. 2, ale-

gó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Florencio Lopez y Wenceslao Miguel: y resultando acreditado que paga 91 pesetas de contribucion, y que capitalizada esta da un producto que excede de tres reales diarios, la Comision acuerda declararle soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Garcia Martin, núm. 3, alegó tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: presenta certificacion por la cual se justifica que su hermano sirve en el ejército activo por su suerte; y confesando los interesados en contra de la excepcion que es hijo único, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Ignacio Barriuso Ruiz, núm. 4, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Isidoro Lopez: la Comision, en vista de la informacion presentada, acuerda declararle exento confirmando el fallo del Ayuntamiento por haberse justificado todos los extremos de la excepcion propuesta.

Macario Garcia y Garcia, núm. 7, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: convienen los interesados en que no tiene mas hermanos: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar para el dia 29 de Mayo próximo el concepto en que su hermano sirve en el ejército.

Eusebio Martin Vicario, núm. 8, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de esta decision Florencio Lopez: reconocido el padre, ha resultado estar inhábil para el trabajo: el interesado en contra conviene en que es pobre: la Comision en su

vista le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Isidoro Lopez Garcia, núm. 11, expuso ser nieto de abuelo pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: el mozo confiesa en el acto que tiene padre y que este no se halla impedido para el trabajo: la Comision en su virtud acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Ciriaco Perez Gutierrez, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados presentes convienen en los demás extremos de la excepcion expresada: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de acreditar el concepto en que su hermano sirve en el ejército, y señala para la nueva comparecencia el dia 1.º de Mayo próximo, y que se dé de baja á Angel Valtierra Andres, núm. 5, del mismo reemplazo, como excedente de cupo.

1878.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de Angel Alonso Martinez, núm. 4, la Comision acuerda que la verifique, señalando para la nueva comparecencia el dia 1.º de Mayo próximo.

Villavedon.—Meliton Crespo, número 5, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento, en revision; y manifestando el comisionado que está procesado en Villadiego, la Comision acuerda que se reclame el testimonio de la ejecutoria para cuando recaiga.

1880.

Cuevas de Amaya.—Eustaquio Mateo Rey, núm. 2: el Ayuntamiento le declaró soldado; y manifestando el comisionado que está sirviendo en el ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia.

Habiendo redimido su suerte á metálico por medio de la entrega de 2000 pesetas en la Tesoreria de la Administracion económica de esta provincia Doroteo Martin Simon, soldado con el número 5 del sorteo del cupo de Villasadro y reemplazo de este año, según lo acredita con la correspondiente carta de pago, la Comision teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 179 y 189 de la ley de Reclutamiento vigente acuerda admitir dicha redencion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 30 de Marzo de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 31 de Marzo de 1880.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Reemplazo de 1880.

Sotresgudo.—Doroteo Manzanal Garcia, núm. 7, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Francisco Manzanal: los interesados en contra convienen en todos los extremos de la excepcion menos en la cualidad de hijo único: la Comision acuerda declararle pendiente para el 3 de Mayo próximo de justificar este extremo, que es la defuncion de un hermano que dice murió sirviendo en las filas carlistas.

La Nuez de Arriba.—Habiendo venido el comisionado sin mozos, la Comision acuerda que comparezca con ellos el 20 de Abril.

Villanueva de Odra.—Hermógenes Nozal Martin, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Pedro Garcia: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar para el dia 3 de Mayo la existencia del hermano y demás extremos de la excepcion alegada.

Iglesias.—Rufino Gonzalez Miguel, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: en sesion de ayer se acordó que ingresara pendiente de justificar con otro certificado la existencia de su hermano en el ejército: en este acto se presenta el núm. 3 Demelrio Burgos Gonzalez manifestando que reconoce y confiesa que el hermano del Rufino está sirviendo en activo por su suerte y que reúne las condiciones de la excepcion: la Comision en su vista acuerda declarar exento al Rufino y que se dé de alta en activo al citado Demelrio, que ingresó en concepto de recluta en el dia de ayer.

Villahizan de Treviño.—Pedro Barbero Garcia, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento; y como no haya venido, la Comision acuerda que lo verifique el 3 de Mayo para ser filiado en la reserva.

1879.

Quiniciano Vallejo Garcia, núm. 1, fué declarado soldado por el Ayuntamiento; y habiendo resultado útil en apelacion condicionalmente, la Comision acuerda que éntre en activo sin que cause baja.

Villasidro.—Felipe Hierro Barriuso, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Patricia Barriuso: de la tasacion pericial resulta que la madre posee un capital en venta de 4649 pesetas, y en renta de 248 pesetas 80 céntimos: rebajada la contribucion que paga de 76 pesetas 62 céntimos la queda de utilidad líquida 172 pesetas 18 céntimos, cantidad que no llega á los 3 rs. diarios; por lo cual, considerando que si bien la contribucion de 76 pesetas que paga no guarda exacta proporcion con la riqueza amillarada de 506 pesetas 48 céntimos, la Comision no puede menos de considerar esta cifra tan exacta como la primera, puesto que ambas constan en una misma certificacion, y que reúne las demás condiciones de la excepcion propuesta, y acuerda por mayoria de tres votos de los Sres. San Millan D. Simon, Aparicio, y Gallo declararle exento y que ingrese en activo Mariano Hierro Cuesta, núm. 2: los Sres. Bustillo y Beltran opinaron que debia declararse soldado, porque aun cuando el resultado de la tasacion pericial no dé riqueza bastante para dejar de reputársela pobre, creen que la contribucion de 76 pesetas 62 céntimos excluye la posibilidad de considerarla pobre en sentido legal.

1880.

Santiago Perez Garcia, núm. 1: resultando útil en apelacion y en discordia, la Comision le declara útil.

Francisco Mediavilla Gutierrez, número 2: en Caja resultó útil condicional, y útil en apelacion y en discordia: la Comision le declara útil.

Julian Herrera Bárcena, núm. 3, expuso tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y como no se haya presentado, la Comision acuerda que comparezca con todas las justificaciones para el dia 3 de Mayo próximo.

Victorio Valdivia Arce, núm. 7, residente en Madrid: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que comparezca el 3 de Mayo próximo.

Alfredo de la Torre y Cano, número 10: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que se pida certificado del concepto en que sirve en la Guardia civil.

Villamayor de Treviño.—Miguel Bernardino Linares Rey, número 5, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Juan Linares: la Comision le declara recluta disponible, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no asistirle ex-

cepcion alguna en razon á que el que sirve en el ejército no es hermano de padre ni de madre del mozo en cuestion.

1879.

Ciriaco Perez Bárcena, núm. 2: no habiéndose hecho la revision de este mozo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento la verifique y que los interesados comparezcan en su caso el dia 3 de Mayo próximo.

1878.

La Comision adopta igual resolucion respecto de Platon Rodriguez Avendaño, núm. 2, y Cándido de la Fuente Chaves, núm. 3, por no haber dictado el Ayuntamiento resolucion alguna en revision acerca de ellos.

La Comision acuerda desestimar como extemporánea la instancia de Gregorio Palacios, natural de Huerta de Rey, residente en Madrid, pidiendo su alistamiento en el reemplazo del año actual por el cupo de Huerta de Rey.

1880.

Rezmondo.—Longinos Ortega Villascusa, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra aquella decision: el mozo confiesa en este acto que el 4 de Marzo cumplió un hermano suyo 17 años; la Comision, en su virtud, acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por no existir la excepcion alegada.

Felix Perez Bárcena, núm. 5, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra este fallo Felix Perez: el padre manifiesta en este acto que renuncia á la excepcion; y la Comision, en su virtud, acuerda declarar recluta disponible al mozo Felix Perez.

1879.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision del mozo Dimas Serna Rey, número 2, la Comision acuerda que la verifique y que los interesados comparezcan en su caso ante esta Superioridad el dia 3 de Mayo próximo.

1880.

Quintanilla Riofresno.—Antonio Gutierrez Nogales, núm. 4, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado sin perjuicio: la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento por haber resultado el padre hábil para el trabajo.

Eustaquio Garcia Leon, núm. 7, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comision acuerda declarar ejecutivo el fallo por no haber apelado de él.

Felipe Serna Garcia, núm. 8, expuso tener un hermano en el ejército: el

Ayuntamiento le declaró exento: el interesado en contra manifiesta en este acto que el 11 del actual ha cumplido 17 años un hermano del mozo Felipe, confesando el padre la exactitud de esta afirmación; la Comisión acuerda en su virtud declarar recluta disponible al citado Felipe Serna, revocando el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Fidel Manuel Merino, núm. 2, se presenta en este acto manifestando que redimió su suerte en el año anterior; y que habiendo fallecido el padre con posterioridad le asiste la exención de hijo de viuda pobre: la Comisión acuerda desestimar la petición porque la redención le priva del beneficio que pretendió, toda vez que para obtenerle necesitaba hallarse prestando servicio personalmente en el ejército, según lo dispuesto por el art. 94 de la ley.

Montorio.—Elias Diaz Garcia, número 1: no habiendo hecho el Ayuntamiento revisión respecto de este mozo, la Comisión acuerda que la verifique, y que comparezcan en su caso los interesados el día 3 de Mayo próximo.

1878.

La Comisión acuerda que el Ayuntamiento remita certificaciones del acta de revisión de Felix Serna Perez, número 2, para el día 3 de Mayo.

1880.

Villanueva de Puerta.—Gerónimo Cuesta de la Iglesia, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: confiesa el mozo que tiene un hermano casado y que la madre es rica: la Comisión acuerda en su virtud declararle recluta disponible confirmando el fallo de la corporación municipal.

Lucas Fuente del Río, núm. 6, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados convienen en que es único: la Comisión acuerda que ingrese como recluta pendiente de la presentación del certificado de existencia del hermano en el ejército para el día 29 de Mayo próximo.

1878.

Junta de Puente de Yedra.—Gregorio Perez Rodriguez, núm. 2, alegó mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró soldado: el mozo dice que no se le citó con arreglo al artículo 85 de la ley de Reclutamiento vigente y así lo afirma también el comisionado: la Comisión en su vista acuerda dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento, y que este, cumpliendo dicho requisito, oiga y falle la excepción propuesta, y que comparezcan los

interesados en su caso ante esta Superioridad el día 3 de Mayo próximo, debiendo traer el Gregorio las justificaciones de su exención.

1880.

Sordillos.—Marcos Alvilla Perez, número 1, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión Sebastian Cuesta: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: la Comisión acuerda en su virtud declararle soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento.

1879.

Tobar.—Cayo Perez Diaz, núm. 1: quedó exento como corto de talla; y habiendo resultado con ella en la medición de este año, la Comisión acuerda que ingrese en caja en concepto de activo, y que se dé de baja á Celso Perez y Perez, núm. 2, como excedente de cupo.

1880.

Villavilla de Villadiago.—Eudoxio Miguel Perez, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declara exento, reclamando contra esta decisión Pedro Andrés; y habiéndose justificado todos los extremos de la excepción propuesta, la Comisión acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporación municipal.

Villegas.—Desiderio Martin Leon, núm. 1: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que se reclame el certificado del concepto en que sirve en el ejército.

No habiéndose hecho la revisión de los tres años anteriores, la Comisión acuerda que el Ayuntamiento la verifique y que los interesados comparezcan el día 3 de Mayo próximo.

Sandobal de la Reina.—Luis Saez Lopez, núm. 2, declarado exento, sin reclamación, como hijo de viuda, y no se ha presentado: la Comisión acuerda que lo verifique el día 3 de Marzo para ser filiado en la reserva.

1879.

Ceferino Arroyo, núm. 1, fué declarado inútil en 1879: en el reconocimiento de este día, verificado en revisión, el Médico militar le declara útil, el civil inútil; resultando así en discordia, la Comisión acuerda declararle inútil.

1878.

Ciriaco Carpintero Ruiz, núm. 4, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el mismo interesado contra dicho fallo: reconocido el padre ha resultado estar impedido: la Comisión en su virtud, y en vista de haberse justificado los demás extremos de la

excepción, le declara exento revocando el fallo de la corporación municipal.

1880.

Atanasio de la Hera, núm. 3, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión Telesforo Garcia, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando dicho fallo.

Villamartin de Villadiago.—Melchor Garcia Corralejo, núm. 1: el Ayuntamiento le declaró soldado: en el reconocimiento ha resultado pendiente de curación, por lo cual la Comisión acuerda señalarle para su nueva comparecencia el día 3 de Mayo próximo.

Manuel Alonso Susilla, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército y además ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, y la Comisión considera ejecutorio el fallo por no haberse apelado de él, y que ingrese en la reserva según los artículos 88 y 92 de la ley.

1879.

Castromorca.—Delfin Martinez Cueva, núm. 1, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento, en revisión, sin que se haya apelado de dicho fallo, la Comisión acuerda en su virtud que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Leoncio Ibañez Infante, número 4, como excedente de cupo, pasando á la reserva con arreglo al artículo 16 de la ley.

José Perez Mediavilla, núm. 5, declarado soldado por el Ayuntamiento, en revisión, la Comisión acuerda que ingrese en caja en concepto de recluta disponible por no haberse apelado de dicho fallo.

1880.

Villarcayo.—Mariano Soto y Laredo, núm. 3: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que los interesados obtengan certificado del concepto en que sirve en el ejército.

Tomás Cuevas Gonzalez, núm. 4, el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en Cuba, donde reside, antes del 29 de Mayo próximo.

Victor Santos y Fernandez, núm. 5, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y reconocido el padre, ha resultado apto para el trabajo: la Comisión en su virtud acuerda confirmar el fallo de la corporación municipal.

1879.

Nemesio Garcia del Moral, núm. 3, resultó en el año último con la talla de un metro 550 milímetros: el Ayuntamiento no le ha medido en revisión por hallarse en Madrid: la Comisión acuerda

que la corporación municipal le haga comparecer y le talle, fallando después lo que proceda, y señala para que comparezca en su caso ante esta Superioridad el día 3 de Mayo próximo.

1880.

Merindad de Valdivielso.—Zacarias Martinez Sainz, núm. 2, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados convienen en que el Zacarias es hijo único: la Comisión acuerda declararle pendiente para el 3 de Mayo próximo y que justifique los conceptos en que sus dos hermanos sirven en el ejército.

Paulino Cortés Alonso, núm. 5: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión le declara pendiente para el día 3 de Mayo próximo y que se reclame el certificado del concepto en que el mozo sirve en el ejército.

José Gonzalez Alonso, núm. 6, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados en contra de la excepción confiesan que no tiene más hijos que este: la Comisión le declara pendiente para el 29 de Mayo de acreditar el concepto en que su hermano sirve en el ejército.

Valentín Gramilla Sedano, núm. 9, ha sido declarado útil en discordia: la Comisión le declaró también útil y soldado.

Julian Alonso Diez, núm. 10, ha sido declarado útil condicional en discordia, y la Comisión le declara útil condicional y soldado.

Julian Martinez Angulo, núm. 11, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y justificando todas las circunstancias de la excepción alegada menos el fallecimiento de un hermano que se hallaba en Cuba, la Comisión le declara pendiente para el 29 de Mayo próximo de justificar dichos extremos.

Luis Alonso Armiño, núm. 17, alegó mantener una hermana impedida: el Ayuntamiento le declaró exceptuado; de esta decisión reclamó Ildefonso Ruiz: la hermana ha sido reconocida y ha resultado impedida para el trabajo; y habiéndose justificado todos los demás extremos de la excepción, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Francisco Fernandez Peña, núm. 19, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión Julian Sainz y Pedro Lopez: la Comisión acuerda declararle pendiente de que

los interesados en contra de la excepcion practiquen la justificacion que intentan sobre la riqueza de la viuda.

Vicente Bárcena Sedano, núm. 20, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, apelando el interesado: en este acto renuncia á la excepcion: la Comision en su vista acuerda declarar executorio el fallo del Ayuntamiento.

Cándido Peña Perez, núm. 24, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Pedro Lopez, y reconocido el padre ha resultado estar impedido para el trabajo: la Comision visto el expediente declara exento á dicho mozo, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Hermógenes Gonzalez Alonso, número 25, expuso ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados convienen en que es hijo único: la Comision acuerda declararle pendiente como recluta y que se presente para el día 3 de Mayo próximo con certificado que justifique la existencia del Domingo en el ejército.

Cayetano Garcia Martinez, núm. 27, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, contra esta decision reclamó Pedro Lopez: reconocido el padre resultó apto para el trabajo: la Comision acuerda declararle recluta disponible, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Juan Ruiz Fernandez, núm. 31, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente para el 29 de Mayo próximo de la presentacion del certificado de existencia del citado hermano.

Juan Diez Peña, núm. 35, fué declarado soldado por el Ayuntamiento; y como no se haya presentado, la Comision acuerda que venga para el 3 de Mayo próximo.

1879.

Romualdo Huidobro Fernandez, número 1, fué declarado soldado por el Ayuntamiento, en revision: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Pedro Lopez Barcina, núm. 46, que pasa á la clase de recluta disponible.

Andrés Armiño Gramilla, núm. 6, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento, y no se presenta por hallarse sirviendo en el ejército: la Comision acuerda que los interesados reclamen el certificado del concepto en

que sirve para en su vista resolver lo que proceda.

Isidoro de la Fuente Ruiz, núm. 8, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en activo y se dé de baja al número 45 Eugenio Real Fernandez.

Francisco Garcia Ruiz, núm. 18, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de certificado del concepto en que su hermano sirve en el ejército, y que se dé de baja al núm. 44 Damian Sedano Gallo, el cual pasa á la clase de recluta disponible.

Miguel Rodriguez Fernandez, número 20, resultó en el año de 1879 con talla de reserva: medido en revision ha resultado con talla legal para el ejército activo: la Comision en su vista le declara soldado y que ingrese en activo, dándose de baja á Fermin Martinez Diego, núm. 42, que pasa á la clase de recluta disponible.

José Gallo Ruiz, núm. 26: habiendo divergencia entre los facultativos sobre su aptitud física, la Comision acuerda declararle útil condicional y soldado.

Francisco Alonso y Alonso, núm. 40, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Epifanio Rodriguez Arce, núm. 41, el cual pasa á la clase de recluta disponible.

Angel Peña Diez, núm. 38, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal por haberse justificado que sigue en las mismas circunstancias que el año anterior.

1877.

Blas Ortega Gallo, núm. 2, expuso tener un hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y como no haya comparecido, la Comision acuerda que lo verifique para el día 3 de Mayo próximo.

Roman Cortés, núm. 4, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja al núm. 21 Donato Luciano Fernandez Barcina.

Se acuerda admitir la redencion de Manuel Laballa y Buga y de Damian Muga y Sanz Terrones, soldados por el cupo del Valle de Mena, números 22 y 19 respectivamente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 31 de Marzo de 1880.==

El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 1.º de Abril de 1880.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1880.

Meridad de Montija.—Indalecio Lopez y Regulez, número 2, se halla ausente en Madrid: la Comision acuerda que venga el día 3 de Mayo, en la inteligencia de que si dicho dia no se presenta se le formará el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de reclutamiento vigente.

Martin Gutierrez Pereda, núm. 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: no se ha presentado mediante hallarse en Cuba: la Comision acuerda que ingrese en dicho punto para ser filiado en la reserva.

1878

José Angel Emilio Muñoz y Garcia, núm. 7, se halla en Matanzas: la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de Cuba para que ingrese en aquel punto y remita nota del ingreso.

1880.

Junta de Traslaloma.—Luis Leciñana y Ortega, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando de esta decision D. Juan Manuel Zorrilla: se presenta informacion y contra-informacion; y resultando de ellas que el padre del mozo es pobre en sentido legal y que reúne las demás condiciones de la excepcion propuesta, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Julian Garcia Brizuela, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: Cipriano su hermano sirve en el Batallon de orden público en Santiago de Cuba: los interesados confiesan los demás extremos de la excepcion propuesta: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su citado hermano para el día 29 de Mayo próximo.

Villamedianilla.—Dada cuenta del oficio del Alcalde, fecha 29 de Marzo, participando que está enfermo el mozo

que debia haber comparecido á revision el día 30, que es Donato Palacin Garcia, núm. 1, y que resultó con la talla de un metro 535 milímetros en la revision del año anterior, la Comision acuerda prevenir á dicha autoridad local que haga comparecer al citado mozo sin excusa ni pretexto alguno el día 3 de Mayo próximo.

1878.

Aforados de Losa.—Vista la comunicacion que dirige el Alcalde en 28 de Marzo último acompañando la diligencia de notificacion hecha á los interesados en el sorteo de aquel pueblo para el reemplazo de 1879, de la instancia de Facundo Ruiz Villamor, residente en Madrid, é incluido tambien en el expresado sorteo, pidiendo que sea tallado ante la Comision de aquella Capital, y de la conformidad expresada por dichos interesados renunciando á nombrar representante que presencie la talla y reconocimiento, la Comision acuerda que se oficie á la Comision de Madrid acompañando dos copias de la filiacion de dicho mozo para que pueda tener ingreso en aquella caja.

1880.

Valle de Mena.—Santiago Velasco Orive, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision José Gutierrez: presentándose una informacion y contra-informacion hecha por testigos, la Comision acordó se amplie, tasando en venta y renta por peritos nombrados por ambas partes los bienes que posea el padre del mozo en cuestion, trayéndola para el día 3 de Mayo próximo.

Victoriano Irureta Goyena Rozas, número 6, que no se ha presentado, declarado soldado por el Ayuntamiento, sirve en Cuba, Matanzas, sin saber las señas de su domicilio: la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de las demás disposiciones de la ley de Reclutamiento vigente.

Eugenio Cano y Cano, núm. 9, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision José Gutierrez; y no habiéndose hecho las informaciones por peritos nombrados por ambas partes ni con citacion de los interesados, la Comision acuerda que se instruyan otras nuevas con dichos requisitos, y que se personen con las informaciones el día 3 de Mayo próximo.

(Se continuará.)